



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 ENE 2010

VISTO El Expediente N° 09/10, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/ PAGO DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 16/2010, la Sra. Directora de Administración C.P. Gricelda PAREDES, informa que, al solicitar un Certificado de Libre Deuda ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, se toma conocimiento de una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas.

Que, según se desprende de los extractos obrantes a fs. 2 y 3, la suma en concepto de Impuesto Inmobiliario asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 4.634,16) y la correspondiente a Tasas asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$ 1.608,92).

Que abonando en efectivo, la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia efectúa una bonificación en la tasa de interés aplicada, reduciéndose los montos a la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 4.066,23) en concepto de Impuesto Inmobiliario y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 14/100 (\$ 1.407,14) en concepto de Tasas.

Que, si bien la deuda se encuentra a nombre del Banco de Tierra del Fuego, la misma obedece a períodos en los cuales éste Tribunal de Cuentas ya había tomado posesión del edificio en cuestión..

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; y Resolución Plenaria N° 277/2009.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago en efectivo de la deuda contraída en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 5.473,37), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



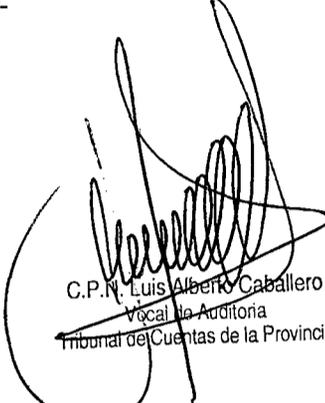
2\\...

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 382 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 12 /2010.-

TCP
Confección 
Controló 
Corrigió 


G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia